

# **Preguntas Frecuentes**



## **TABLA DE CONTENIDO**

**Preguntas Frecuentes Generador Planilla de IVA..... 3**

**Preguntas Frecuentes Presentación Planilla por IVA pagado en portal SAT ..... 5**

## **Preguntas Frecuentes Generador Planilla de IVA**

A continuación, se presentan una serie de preguntas y respuestas, las cuales le pueden resolver las inquietudes relacionadas a la utilización del generador de la planilla del IVA.

### **1. ¿Qué beneficios obtengo al utilizar el Generador de la Planilla del IVA?**

- 1.1** Ubicar con mayor facilidad la base de datos con información grabada para el período 2019, según el sistema operativo (Windows XP, Vista o 7).
- 1.2** Realizar la corrección automática si en su planilla, ingresó caracteres que no corresponden, en los campos: serie, número de documento o valor de factura.
- 1.3** Acceso directo al portal SAT para realizar la transmisión del archivo, en el caso de estar conectado a internet.

### **2. ¿Puedo utilizar el Generador de la Planilla del IVA del período 2018 para el período 2019?**

No puede utilizar el Generador de la Planilla de IVA del período 2018, debe ingresar al portal SAT y descargar el generador de la planilla para el período 2019.

### **3. ¿Qué pasa si no utilizo el generador de la planilla de IVA 2019?**

No podrá transmitir la planilla por medio del portal SAT.

### **4. ¿Al archivo que me crea el Generador de la Planilla del IVA, le puedo modificar los datos?**

No debe modificarle datos, si lo realiza, no podrá transmitirlo por medio del portal SAT.

**5. ¿El archivo que me crea el Generador de la Planilla del IVA, en dónde lo ubica dicha herramienta?**

En el escritorio, para mejor accesibilidad cuando realice la transmisión del archivo por medio del portal SAT.

**6. ¿Puedo cambiar la ubicación del archivo creado por el generador?**

Si puede cambiar la ubicación del archivo, sin embargo, se sugiere que no realice el cambio, en el caso que realice el cambio, anote la nueva ubicación para poder localizar el archivo cuando vaya a transmitirlo en el portal SAT.

**7. ¿Puedo utilizar el generador si no tengo instalada la herramienta PlanIVA pero tengo la base de datos .mdb?**

Si puede utilizar el generador, siempre y cuando tenga la base de datos .mdb con datos ingresados para el período 2019.

## **Preguntas Frecuentes**

### **Presentación Planilla por IVA pagado en portal SAT**

A continuación, se presenta una serie de preguntas y de respuestas, las cuales le pueden resolver las inquietudes que tenga en cuanto a la transmisión de la planilla a través del portal SAT.

**1. ¿Qué beneficios obtengo al presentar la planilla por IVA pagado a través del portal SAT?**

Será una forma fácil y rápida de envío, desde la comodidad de su hogar u oficina, las 24 horas del día, sin acudir a una Oficina o Agencia Tributaria, durante el plazo que establece la ley, el cual vence el 15 de enero de 2020.

**2. ¿Cómo beneficiará al patrono el que los contribuyentes presenten la planilla por IVA pagado a través del portal SAT?**

Podrán verificar a través del portal de la SAT, si el trabajador presentó su planilla.

**3. Al transmitir la planilla por IVA pagado por medio del portal SAT ¿Qué comprobante le queda al contribuyente?**

Cuando el contribuyente envía la planilla por medio del portal, le despliega una notificación electrónica en pantalla, la cual debe imprimir y presentarla al patrono.

**4. ¿Será más fácil fiscalizar a las personas que no presentaron las planillas por IVA pagado?**

La fiscalización del crédito por IVA reportado en las planillas no depende de la presentación de las mismas a través del portal SAT, ya que para realizar la fiscalización se utiliza un sistema de análisis de riesgo que aplica determinadas variables para seleccionar el NIT de contribuyentes que presentan riesgos, independientemente si se presentó por medio electrónico o papel, cabe indicar que las planillas presentadas en papel por no contar con el detalle electrónico pueden generar mayor riesgo.

**5. ¿Cuánto representa en facturas el monto que cubre los Q5,000 de los que hace referencia la resolución de Directorio Número 840-2010?**

El monto total de las compras reportadas en la planilla equivale a Q46,666.66, consecuentemente el crédito por IVA es de Q5,000.00. Es importante mencionar que los que presentan planillas con crédito de IVA de Q5,000.00 o más, es porque tienen ingresos mensuales de Q7,000.00 o más.